



**Ciudad y fecha:** *Manizales, Caldas 23 de mayo de 2025*

Doctora:  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
**Presidenta**  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Sala Administrativa  
Manizales, Caldas.

**Asunto:** "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

<b>Despacho Judicial:</b>	Tribunal Administrativo de Caldas / <b>Conjuez Jorge Iván López</b>
<b>Tipo de Proceso:</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Radicado de Proceso:</b>	17001333300420180050902

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

<b>Motivo determinante de la solicitud</b> (Marque con una X)	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	<input type="checkbox"/>	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	<input type="checkbox"/>	OTRO, Indique cual: <input type="text"/>

**Hechos:**

(Describe los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

- Dentro del expediente se admitió el recurso de apelación mediante providencia del 22 de marzo de 2022.
- Hoy, más de tres (3) años después no se ha emitido decisión de segunda instancia.
- En el mes de octubre del año 2024, se designó al Dr. Jorge Iván López como conjuez ponente.
- Desde el mes de noviembre de 2024 me he comunicado a la Secretaría del H. Tribunal Administrativo de Caldas, donde he sido informado que el proceso cuenta con proyecto de decisión.
- En el mes de enero del presente año solicite iniciar vigilancia judicial administrativa, la cual se tramitó con el radicado 2025-07
- Mediante decisión del 12 de febrero de 2025, se dispuso no dar apertura a la vigencia judicial administrativa, para lo cual se consideró: "Así mismo, ha de considerarse que según la manifestación del conjuez el expediente se encuentra a despacho para definir

<b>Código:</b> F-ACJ-01	<b>Elaboró:</b> Nicolás Álvarez Jurado	<b>Aprobó:</b> Presidenta CSJC
<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha:</b> 2022	<b>Fecha:</b> 2022





*de fondo la segunda instancia, estando en el deber de tramitar y fallar el proceso conforme al orden cronológico en el que entró a estudio, no siendo posible adelantar su trámite en desconocimiento de los procesos que se encuentran por delante de éste para fallo o decisión.”*

7. El pasado 01 de abril de 2025, presenté derecho de petición a la Secretaría del Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, con el fin de que se me informara el número de procesos a despacho del Conjuez Dr. Jorge Iván López, el turno en que se encuentra el proceso y las últimas tres sentencias proferidas por el conjuez.
8. En respuesta del 22 de abril de 2025 se me informó que el proceso objeto de solicitud de vigilancia, se encuentra en el turno No. 1, que tiene proyecto de decisión, lo que coincide con la información verbalmente entregada en la secretaria del tribunal desde el mes de noviembre de 2024.
9. Llama la atención que en los últimos ocho (8) meses, el conjuez sólo haya emitido una sentencia respecto de sus procesos a cargo y que el proceso de marras ya ajuste seis (6) meses con proyecto de decisión sin que haya sido revisado, ajustado y enviado a los demás conjueces que integran la sala de decisión.
10. Carece de la más elemental justicia que mi representada tenga que esperar ya más de tres (3) años para que se profiera una decisión, máxime cuando se trata de un proceso de los conocidos en el argot judicial como de serie, que involucra una discusión de mero derecho.

**Anexos:**

*(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).*

**Respuesta al derecho de petición presentado ante la Secretaría del H. Tribunal.**

**Notificaciones:**

**Correo Electrónico:** [dgabogadosyconsultores@gmail.com](mailto:dgabogadosyconsultores@gmail.com)

Atentamente,

**Firma:**

**Nombre Completo:** Daniel Cardona Alzate

**No. Cédula:** 1.053.849.171

**NOTA:** Enviar formato diligenciado al correo: [sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co), o radicarlo en la Secretaría del **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, Caldas.



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Secretaría-

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025)

**OFICIO No. 034**

Señor:

**DANIEL CARDONA ALZATE**

Apoderado judicial

**Asunto: Respuesta a solicitud de información.**

**Radicado: 17001333300420180050902**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada el pasado 01 de abril de 2025, con relación al radicado: **17001333300420180050902** y en la cual se indicó:

*“(...) por medio del presente mensaje de datos solicito se me informe lo siguiente:*

- 1. El número de procesos judiciales que dentro de esa corporación se encuentran a despacho para sentencia del Conjuez Dr. Jorge Iván López.*
- 2. Se informe la fecha y radicado de las últimas tres (3) sentencias proferidas en la cual fue ponente el Conjuez Dr. Jorge Iván López.*
- 3. Se informe dentro de las sentencias que se encuentran a despacho en esa honorable corporación a cargo del ponente Conjuez Dr. Jorge Iván López, en qué turno se encuentra el proceso de radicado 17001333300420180050902.”*

Me permito informar que, al consultar el personal de la secretaría que apoya a los conjuces de la corporación, se pudo establecer que, en la actualidad al despacho del Dr. Jorge Iván López se encuentran un total de 3 procesos para sentencia.

En torno a las últimas tres sentencias proferidas por el conjuce antes citado, se observan:

1. Radicado 17001333900620190027003. Sentencia del 11 de abril de 2025.
2. Radicado 17001333900520210017603. Sentencia del 03 de septiembre de 2024. Con auto que resuelve solicitud de corrección de sentencia del 11 de abril de 2025.
3. Radicado 170001333900620180025102. Sentencia del 03 de septiembre de 2024.

Finalmente, se precisa que el radicado No. 17001333300420180050902 se encuentra en el turno No. 1 de los procesos a despacho para sentencia y ya cuenta con proyecto de decisión que está en etapa de revisión.

En los anteriores términos se estima que se ha dado respuesta oportuna, clara y de fondo a lo solicitado. Cualquier duda o aclaración sobre el particular, con gusto será atendida.

Cordialmente;

**VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**

Secretaria

secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 887 96 30 Ext 10200

Firmado Por:

**Vilma Patricia**

**Rodríguez**  
Secretaria

**Cárdenas**

**Tribunal Administrativo De Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff3f304502dba3ad610b6e9a77f1536267aeebd1008b78d65c58b69a1937b35**

Documento generado en 22/04/2025 05:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>